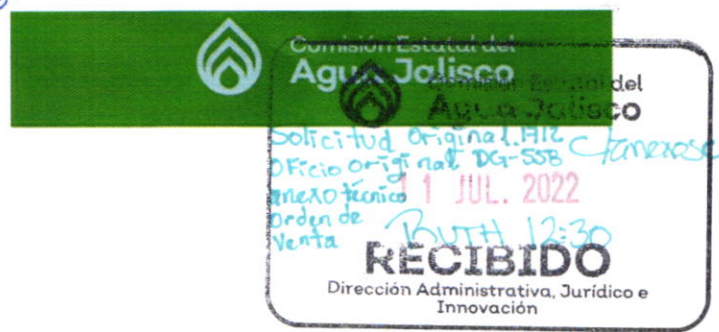


Compras
Servs. Gerais.

Carretera 17120,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.



Área Requirente: Dirección Técnica
Subdirección de Servicio a Municipios
Número de Oficio: CEA-DT-SSM-199/2022
Guadalajara, Jalisco a 8 de julio del 2022.

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones,
Director Administrativo, Jurídico e Innovación.
Presente.

L.A. Hermilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales y
Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción X, 47, numeral 2 y 73, numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO S.A. DE C.V., a fin de contratar el servicio de SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y LIMPIEZA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA MAQUINA WATER MASTER CLASSIC IV, MODELO C4136, CON CAMBIOS E FILTROS Y DESHIDRATACIÓN DEL DEPÓSITO DE ACEITE.

La adjudicación señalada se solicita por un monto de \$ 309,280.00 (trescientos nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), que serán cubiertos por recursos de origen del programa Gasto Corriente / recursos de la Secretaria de la Hacienda Pública 2022, señalando que ésta Dirección Técnica cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3572 "instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de trabajo específico", clave presupuestaria 21121380230017821242E210J14153001111001C120150 para dicha solicitud de contratación de servicios.

Lo anterior se justifica en el oficio CEAJ/DPGR/SPPP/234/2022. Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad de esta dependencia de obtener lo solicitado.

De igual forma, manifiesto que no existen proveedores autorizados alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo; así como que este Organismo no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos servicios a éste tipo de maquinaria especializada y que la presente solicitud, atiende a la **correcta programación de adquisiciones** de esta Área Requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado, lo que se justifica con carta de fabricante expedida por Aquamec Ltd., a favor de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO, S.A. DE C.V.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

000660



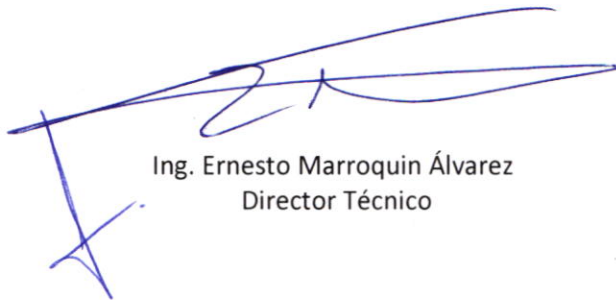


1. Solicitud de aprovisionamiento emitida por el SIAFI debidamente firmada número 1712.
2. Oficios que acreditan suficiencia presupuestal.
3. Documentación que acredita el supuesto (Justificación de Excepción de Licitación) para la Adjudicación Directa.
4. Original de la cotización. No se adjunta investigación de mercado acompañada de tres cotizaciones, debido a que la solicitud se fundamenta en el Artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley.
5. Anexo Técnico.
6. Cotización del Proveedor (COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO, S.A. DE C.V.), donde se manifiesten las necesidades específicas del servicio a contratar. (En original firmada).
7. Copia legible de la validación técnica (no aplica).
8. Escrito de Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
9. Constancia de Opinión en Sentido Positivo 32D Código Fiscal de la Federación. (Vigente)
10. Constancia de Opinión en Sentido Positivo de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Vigente)
11. Constancia de Situación Fiscal (Vigente)
12. Comprobante de Domicilio Fiscal.

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud de **Adjudicación Directa** corresponde a este solicitante.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.



Ing. Ernesto Marroquin Álvarez
Director Técnico



Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General

ANEXO A SOLICITUD

Respecto de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** solicitada a favor de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO S.A. DE C.V., y por la cantidad de \$309,280.00 (trescientos nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional, para la obtención del servicio relacionado con la Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios del SIAFI número 1712, se rinde el siguiente **INFORME**:


SUPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

- A. () Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- B. () En el mercado sólo existe un posible oferente;
- C. (X) Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- D. () Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- E. () Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- F. () Se trata de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- G. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- H. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.


La(s) hipótesis antes seleccionada(s) se justifica(n) porque: La empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARALGO S.A. DE C.V., es el único Agente/Distribuidor exclusivo de Aquamec para las dragas Watermaster, incluidas las piezas y los componentes en México; y se comprueba(n) con: la carta de respaldo emitida por el fabricante, anexa.

Lo anterior con fundamento en el artículo 73, numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE



Ing. Ernesto Marroquin Álvarez
Director Técnico



Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General